



Al contestar cite el No. 2019-01-460026

Tipo: Salida Fecha: 05/12/2019 04:50:23 PM
Trámite: 92000 - DERECHO DE PETICIÓN GENERAL
Sociedad: 830079832 - COMERCIALIZADORA D Exp. 37919
Remitente: 125 - GRUPO DE CONGLOMERADOS
Destino: 79506193 - VELANDIA CASTRO HUGO MAURICIO
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 125-162003

Señor
HUGO MAURICIO VELANDIA CASTRO
Representante Legal
MAURICIO VELANDIA ABOGADOS SAS
Carrera 11 A n.º 94 A - 23, oficina 304
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta derecho de petición rad. n.º 2019-01-410314 del 15 de noviembre de 2019

Me refiero a su escrito radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita, en síntesis, **(i)** información acerca de la actuación administrativa preliminar que adelanta esta Superintendencia, con el propósito de determinar si se configuran situaciones de control y/o de grupo empresarial en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio y 28 de la Ley 222 de 1995, respecto de las sociedades **Comercializadora de Automotores Nacional SAS**, con NIT. 830.079.832, **Sei Kou S.A.**, con NIT. 830.079.234 y la compañía **Subaru del Canal S.A.** (panameña), en calidad de subordinadas y los señores **Otto Shool Franco**, **Juan David Shool Duque** y **Clara Amelia Shool Franco**, en calidad de controlantes, producto de la queja radicada con el n.º 2019-01-215469 del 27 de mayo de 2019, por el señor **Hugo Mauricio Velandia Castro**, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 79.506.193, en calidad de representante legal de la sociedad **Mauricio Velandia Abogados SAS**, con NIT. 900.622.304; **(ii)** señalamiento de si las sociedades mencionadas han remitido la información y documentos requeridos por esta Entidad.

Al respecto, le informo que con motivo de la queja referida en líneas precedentes, esta Entidad ha surtido las siguientes actuaciones:

1. En ejercicio de la facultad prevista en el artículo 83 de la Ley 222 de 1995, esta Superintendencia solicitó a las sociedades que a continuación se mencionan, información relacionada con la presunta situación de control y/o grupo empresarial, mediante los siguientes oficios:

Tabla n.º 1: Requerimientos de información realizados en etapa preliminar



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

2/3
OFICIO
2019-01-460026
COMERCIALIZADORA DE AUTOMOTORES NACIONAL S A

N.º	Sociedad	NIT.	Oficio	Fecha
1	Cancar SAS	830.079.832	125-066604	18/06/2019
2	Sei Kou S.A.	830.079.234	125-066605	18/06/2019
3	Productora de Alimentos y Servicios PAS SAS	800.049.372	125-066606	18/06/2019

2. Mediante el escrito radicado con el n.º 2019-01-261497 del 3 de julio de 2019, la sociedad **Cancar SAS**, por conducto de su representante legal, señora **Clara Amelia Shool Franco**, solicitó “*ampliar el plazo para la entrega de la información solicitada (...), en un término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente comunicación*”.

3. Mediante el oficio n.º 125-072649 del 8 de julio de 2019, esta Entidad concedió una prórroga adicional a la sociedad **Cancar SAS**, para recopilar y presentar la información solicitada a través oficio n.º 125-066604 del 18 de junio de 2019.

4. Las sociedades requeridas dieron respuesta a las solicitudes de información, mediante las comunicaciones que se relacionan a continuación:

Tabla n.º 2: Respuesta a los requerimientos de información realizados en etapa preliminar

N.º	Sociedad	NIT.	Radicado	Fecha
1	Cancar SAS	830.079.832	2019-01-286298	25/07/2019
2	Sei Kou S.A.	830.079.234	2019-01-270172	12/07/2019
3	Productora de Alimentos y Servicios PAS SAS	800.049.372	2019-01-268292	10/07/2019

5. Mediante escrito radicado con el n.º 2019-01-333673 del 11 de septiembre de 2019, el señor **Hugo Mauricio Velandia Castro**, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 79.506.193, en calidad de representante legal de la sociedad **Mauricio Velandia Abogados SAS**, con NIT. 900.622.304, aportó documentos e información adicional y solicitó que “*se continúe con la averiguación preliminar y se investigue a fin de determinar el control directo o indirecto que ejerce OTTO SHOOL FRANCO y su familia a las compañías panameñas y la respectiva situación de control que se está llevando a cabo triangulando inversiones*”.

6. La Superintendencia de Sociedades viene analizando la información obtenida, así como datos que reposan en el registro público de Panamá y en el sistema de



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

3/3
OFICIO
2019-01-460026
COMERCIALIZADORA DE AUTOMOTORES NACIONAL S A

información empresarial de esta Entidad, con el propósito de establecer si se configuran situaciones de control o de grupo empresarial respecto de las sociedades referidas.

7. Mediante el oficio n.º 125-130589 del 27 de noviembre de 2019, esta Superintendencia citó al señor **Hugo Mauricio Velandia Castro**, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 79.506.193, en calidad de representante legal de la sociedad **Mauricio Velandia Abogados SAS**, con el fin de realizar una ampliación de los hechos puestos en conocimiento de este Despacho y que dieron lugar al inicio de las averiguaciones preliminares.

Es importante tener presente que al involucrar entidades extranjeras la labor investigativa de la Superintendencia de Sociedades resulta de mayor complejidad, motivo por el cual debe acudir a diferentes medios de prueba que puedan revelar si se configuran estructuras de control o grupo empresarial.

Oportunamente se le comunicará el resultado obtenido de la gestión adelantada por este Despacho respecto del caso referido en este escrito.

Cordialmente,

ANDRES MARTIN GAITAN ROZO

Coordinador Grupo de Conglomerados

TRD: Jurídica Conglomerados